REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

D !' '/

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00412-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil

veintiuno (2021).

De la anterior solicitud de reducción de embargo allegada por el

apoderado de las demandadas MARÍA CLEMENCIA LUNA DIMEY y

MONICA PAOLA RODRÍGUEZ RIVEROS, córrase traslado a la parte

demandante, por el termino de cinco (5), para que se pronuncie

de conformidad con los dispuesto en el artículo 600 del Código

General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## db7e9cce0192243963b9d4d61fa5672b64645f93de65a90177e7812b fa8dd21a

Documento generado en 26/01/2021 08:24:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica